

Nacimiento de hijos prematuros u hospitalización.



Derecho a ausentarse del trabajo durante un **máximo de dos horas diarias con retribución** íntegra.

Preferentemente que no coincida con horas de docencia directa.

Asimismo, tiene derecho a reducir su jornada de trabajo hasta **un máximo de dos horas más sin retribución**.

Copia del libro de familia.

Certificado médico hospitalario que acredite la circunstancia.

LEGISLADO EN:

art. 24, Orden EDU/423/2014